



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

ADENDA CONTRACTUAL

PERÚ 143, PISO 12º CABA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por la Lic. Ana Carolina Muriel, D.N.I. N° 29.984.976, con domicilio en la calle Florida 15 piso 7 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA LOCATARIA", y por la otra parte, el señor Alan Brechner Vega, D.N.I.: 35.269.881, apoderado de la firma TECNIPLOM ARGENTINA S.A., C.U.I.T.: 30-59578743-9, con personería acreditada en el expediente A-01-00027815-3/2023, con domicilio en Jerónimo Salguero 2751, piso 3º, Dto. 34 de esta Ciudad Autónoma, en adelante "LA LOCADORA", y conjuntamente con LA LOCATARIA conforman "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente adenda a fin de establecer el nuevo valor locativo mensual del citado inmueble para el período comprendido entre 13 de octubre de 2024 y hasta el 12 de octubre de 2024 inclusive, en atención a lo pactado en la cláusula 3 del contrato oportunamente suscripto aprobado por Disposición SGCA N° 346/2023.

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

1º- Fijar el canon locativo mensual correspondiente al segundo año del contrato, por el período comprendido entre el 13 de octubre de 2024 y hasta el 12 de octubre de 2025, en la suma mensual de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-), es decir la suma total anual de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$ 48.000.000.-).

La antedicha suma, será abonada de la siguiente manera: a la firma de la suscripción de la presente adenda el importe correspondiente al veinticinco por ciento (40%) del total, lo que representa un importe de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 19.200.000.-), y en diciembre 2024 o enero de 2025 el importe correspondiente al setenta y cinco por ciento (60%) restante, lo que representa un importe de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 28.800.000.-), sujeto a disponibilidad presupuestaria.

2º LA LOCATARIA podrá rescindir unilateralmente el presente contrato de locación, en cualquier momento, sin que genere derecho a indemnización alguna. En este caso LA

Número: ANEXO -144/24 - MPT



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

LOCADORA deberá devolver sobre un monto igual al oportunamente cobrado y correspondiente a los meses pendientes hasta la finalización del contrato, según la CLAUSULA PRIMERA de la presente adenda, previa deducción de los gastos de servicios, expensas y/o impuestos que estuvieren a cargo de LA LOCATARIA y los que hayan sido generados en el último mes ocupado por ella. La voluntad de rescindir debe comunicarse fehacientemente con una anticipación mínima de SESENTA (60) días corridos. -----

3° Introducir la presente adenda al Contrato de Locación Administrativa suscripto entre las partes el día 19 de octubre de 2023, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho contrato. -----

En prueba de conformidad, con fecha de de 2024, LAS PARTES suscriben dos (2) ejemplares de idéntico contenido. -----



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
